

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Fijando la edad, el peso y defensas de los toros de lidia

Excmo. Sr.: Se funden en la llamada fiesta nacional facetas de valor, destreza, riesgo y gracia, que dan elevado rango artístico a lo que sin ellas pudiera ser estimado cuento sacrificio de un noble y bravo animal. Tal vez lo que otorga más sabor estético a la fiesta española por excelencia, sea la gallardía de los lidiadores, salvando, a fuerza de serenidad e inteligencia, el peligro de unas reses llenas de acometividad y poderío. En las corridas de toros, como en los espectáculos circenses y en la mayoría de las fiestas deportivas, el riesgo del artista es indudablemente elemento decisivo.

Si embargo, la lidia de reses bravas pasa por una crisis de amaneramiento, ambición desmedida y fraude, que debe el Poder público atajar. Desde hace años un buen número de toros de los que se lidian en las pla-

zas de España son sometidos a manipulaciones que quebrantan su fuerza y modifican sus naturales defensas, empleándose para ello, incluso, procedimientos de innegable crueldad. Está en juego el prestigio y porvenir de la fiesta de los toros. Por ello, y en atención a que las Autoridades gubernativas no consiguen con los resortes que pene en sus manos el vigente Reglamento de 12 de julio de 1930, restablecer la fiel observancia de sus preceptos, protegiendo así los derechos del público,

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General de Seguridad, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se restablece en todo su vigor lo determinado en los artículos 26 y 27 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, de 12 de julio de 1930, referente a la edad y peso de los toros de lidia, quedando anulada la Orden-circular de 28 de abril de 1943, que reformó provisionalmente lo dispuesto sobre el peso de las reses.

Art. 2.º A partir de la próxima temporada taurina, la declaración que, firmada por el dueño de la ganadería o su representante, ha de presentar la Empresa a la Autoridad gu-

bernativa, con el cartel de la función (según el último párrafo del artículo 2.º del Reglamento de 12 de julio de 1930), deberá completarse con la expresión de que las defensas de los toros no han sido despuntadas, cortadas, limadas ni sometidas a manipulación alguna.

Al ser desollados los toros se procederá por un Agente de la Autoridad, designado por la Presidencia de la corrida, a poner precintos en las astas de las reses, y una vez terminado el festejo se examinarán dichas defensas por los Profesores Veterinarios, que, bajo su responsabilidad, dictaminarán sobre el estado de las astas, especificando si han sido despuntadas, cortadas, limadas o arregladas. El dictamen deberá llevar la firma del Delegado de la Autoridad y remitido a la Autoridad gubernativa, la que dará cuenta al Director general de Seguridad.

Por cada res que presente sus cuernos artificialmente despuntados, cortados, limados o arreglados, el Director general de Seguridad impondrá una multa de 10.000 pesetas al dueño de la ganadería, sin perjuicio de las acciones que contra los culpables, en su caso, pueden corresponder

a éste si sus reses hubieran sido arregladas una vez fuera de la dehesa. La reincidencia llevará consigo, además de la sanción pecuniaria, la prohibición de la ganadería de lidiar reses durante un año, si se comprobare que el ganadero, su representante o mayores tomaron parte o consintieron la modificación de las defensas de los toros.

Si el fraude se hubiese cometido notoriamente por orden de las Empresas o toreros y burlando la vigilancia del ganadero, sus representantes, empleados o mayores, se impondrá por la Dirección General de Seguridad a los responsables la multa de 10.000 pesetas por cada res arreglada, llevando consigo la reincidencia la prohibición a los toreros de intervenir durante seis meses, y a las Empresas la prohibición de organizar espectáculos taurinos durante un mes, o aumentar sobre la multa de 10.000 pesetas otra de mayor cuantía, que podrá imponer, a propuesta del Director general de Seguridad, el Ministerio de la Gobernación.

La interposición de recursos contra tales sanciones no paralizará la ejecución de las mismas.

Art. 3.º Ese Centro directivo podrá dictar cuantas disposiciones considere necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Los Gobernadores civiles, en sus provincias, propondrán las sanciones a la Dirección General de Seguridad.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1953.—
Pérez González.

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

(Del "B. O. del E." núm. 42,
de fecha 11-2-1953).

SECCION SEGUNDA

Núm. 983

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Circular

Continuando en vigor la Orden de 3 de febrero de 1937 que suspendió las llamadas Fiestas de Carnaval, se mantiene con todo rigor la prohibición de celebrarlas, y, por lo tanto, el uso de disfraces o caretas en las calles y lugares públicos y en los Cafés, Casinos o Circulos de todas clases, así como los bailes y diversiones análogas con dicha significación e indumentaria. Únicamente po-

drán celebrarse los bailes que tienen permiso para hacerlo corrientemente, pero aun estos mismos no podrán anunciarse al público como bailes de Carnaval ni introducirse en ellos variación alguna que, directa o indirectamente, pueda revelar el propósito de conmemorar tales fiestas.

Espero de las Autoridades de la provincia dependientes de la mía cuidarán con especial interés de que esta Orden tenga exacto cumplimiento.

Zaragoza, 12 de febrero de 1953.

El Gobernador civil.

Juan Iunquera y Fernández Carvajal

Núm. 984

HALLAZGOS.—Circular

El Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Fuentes de Ebro me da cuenta de haber sido entregada en aquél una cámara de rueda de camión con las siguientes inscripciones: B. D. 7662, de 32 x 6, y en otra parte B. D. 99023 y a la inversa 391, con varios parches en color rojo, la cual fué depositada en la Casa Ayuntamiento de dicha localidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que pueda llegar al del que la perdió.

Zaragoza, 12 de febrero de 1953.

El Gobernador civil.

Juan Iunquera y Fernández-Carvajal

SECCION CUARTA

Núm. 933

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

Relación de los individuos que, habiendo sido fallidos por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se remite para su publicación en el "Boletín Oficial".

Patente nacional

Matrícula M-73978; José González Feijóo 724'50 pesetas.

Matrícula M-73978; el mismo, pesetas 4.846'52.

Matrícula Z-6750; Pascual Talayero Lite, 857'39 pesetas.

Matrícula Z-1739; Antonio Esteban López, 927'36 pesetas.

Matrícula Z-6750; Pascual Talayero Lite, 857'39 pesetas.

Matrícula Z-6750; el mismo, pesetas 840'42.

Matrícula Z-5194; Viuda de Félix Abad C., 666'54 pesetas.

Matrícula Z-5328; Benito Morales García, 467'10 pesetas.

Matrícula Z-1120; Federico Cros Gironella, 499'50 pesetas.

Matrícula Z-5098; Modesto Gayán Delgado, 599'40 pesetas.

Matrícula Z-5567; José Pardos Sánchez, 2.931'66 pesetas.

Zaragoza, 10 de febrero de 1953.—
El Administrador de Rentas Públicas,
Camilo Villarino.

SECCION QUINTA

Núm. 965

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

La Comisión Municipal Permanente, en su sesión del día 5 de febrero corriente, acordó proceder a la construcción de una manzana de nichos a perpetuidad y otra manzana doble de nichos ordinarios, con cuatro capillas dispuestas en los ángulos de esta última manzana, formando un solo bloque, en el Cementerio Católico de Torrero.

La adjudicación de las obras se realizará mediante subasta, y el importe de las obras es el siguiente: Para la manzana de nichos a perpetuidad, 137.859'10 pesetas; y para la manzana doble de nichos ordinarios, con las cuatro capillas, 268.815'14 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de esta Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 5 de febrero de 1953.—
El Alcalde, José María García-Belenguier.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 938

Audiencia Territorial

Vacante en la actualidad el cargo de Fiscal de paz propietario de Alarba, producida por defunción del que venía desempeñándolo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto Orgánico de 5 de julio de 1945, por el presente se anuncia a concurso de méritos su provisión a fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia de Calatayud durante el plazo de treinta días natura-

les, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza.

Dichas Instancias deberán ser reintegradas con timbre del Estado de 3'15 pesetas, una póliza de la Mutualidad Judicial de 5 pesetas y acompañadas de los documentos exigidos en dicha disposición.

Zaragoza, 10 de febrero de 1953.—El Presidente, José Millaruelo.—Por su mandato: El Secretario de Gobierno, Gonzalo González.

Núm. 970

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCION DE AGUAS

Nota-anuncio

D. Manuel Garro, Jefe nacional de la O. S. Colonización, presenta un proyecto, en cumplimiento de la condición 4.ª de la Orden ministerial publicada en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 179, del 27 de junio de 1952, relativa a la concesión de aguas al Grupo Sindical de Colonización núm. 121, de Monteagudo de las Vicarias (Soria).

Las obras del citado proyecto, relativas a la ampliación del pantano de Monteagudo, consisten en el embalse de las aguas procedentes del río Nágima y del arroyo "Regajo", mediante la construcción de nuevas presas de tierra de las siguientes características: Presa A: Longitud, 81 metros; altura, 3'25 metros. B: Longitud, 159 metros; altura 4'18 metros. C: Longitud, 460 metros; altura, 9 metros. D: Longitud, 219 metros; altura, 5'89 metros. E: Longitud, 114 metros; altura, 3'83 metros. El ancho de coronación es de 2'50 metros; el talud de aguas arriba es de 2/1, y el de aguas abajo 3/2. Asimismo se proyecta un aliviadero en el margen derecha para una capacidad de 30 m³/seg. El embalse aumenta en extensión, manteniéndose la misma cota de agua que en el primitivo.

Lo que se hace público para que cuantos se crean perjudicados por dicho proyecto puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del

Ebro, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos al de la fecha de la publicación, durante el cual, en las horas hábiles de oficina, estará de manifiesto el proyecto en las Oficinas de dicha Confederación en Zaragoza (Paseo General Mola, núm. 26).

Zaragoza, 3 de febrero de 1953.—El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 771

Jefatura de Obras Públicas

Relación de las reformas hechas en vehículos automóviles de las que ha tenido conocimiento la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de enero de 1953.

Matrícula: B-37658.

Marca: Whippet.

Núm. del motor: 96-30828296.

Núm. del bastidor: 3044-48.

Asientos: 7.

Carga: 1.250 Kg.

Reforma: Ampliación de asientos.

Servicio que va a realizar: S. P.

Propietario: D.ª Gloria Marco Pérez.

Domicilio y población: Avenida de Valencia, 55, Zaragoza.

Matrícula: BI-13222.

Marca: Henschel.

Número del motor: 15107.

Núm. del bastidor: 13054.

Asientos: 3.

Carga: 5.000 Kg.

Tara: 7.000 Kg.

Reforma: Reducción de carga.

Servicio que va a realizar: P.

Propietario: Felipe Urrestarazu.

Domicilio y población: Magalón (Zaragoza).

Matrícula: BU-2976.

Marca: Studebaker.

Núm. del motor: 4R14652.

Núm. del bastidor: K15-1707.

Asientos: 3.

Carga: 2.430 Kg.

Tara: 3.000 Kg.

Reforma: Cambio de motor por el indicado.

Servicio que va a realizar: P.

Propietario: Angel Galindo Chauré.

Domicilio y población: Santiago Lapuente, 14, Zaragoza.

Matrícula: Z-3891.

Marca: Stewart.

Núm. del motor: 48098-Z-266.

Núm. del bastidor: 48098-Z-722.

Asientos: 2.

Carga: 3.200 Kg.

Tara: 3.000 Kg.

Reforma: De camión a furgón cerrado.

Servicio que a realizar: S. P.

Propietario: D.ª Paz Usón Gracia.

Domicilio y población: Cortes de Aragón, 41, Zaragoza.

Matrícula: Z-6635.

Marca: Cryshler.

Núm. del motor: Ford-AA4830510.

Núm. del bastidor: 5924992.

Asientos: 2.

Carga: 2.400 Kg.

Tara: 2.500 Kg.

Reforma: Cambio motor por el indicado.

Servicio que va a realizar: P.

Propietario: David Pérez Montón.

Domicilio y población: Caspe (Zaragoza).

Matrícula: 7534.

Marca: Krupp.

Núm. del motor: Henschel-43617.

Núm. del bastidor: Z-766.

Asientos: 3.

Carga: 4.000 Kg.

Tara: 5.000 Kg.

Reforma: Cambio de motor por el indicado.

Servicio que va a realizar: P.

Propietario: Francisco Beltrán Ferrer.

Domicilio y población: Independencia, 14, Zaragoza.

Matrícula: Z-8382.

Marca: Renault.

Núm. del motor: 2724Z-564.

Núm. del bastidor: 572451.

Asientos: 3.

Carga: 2.020 Kg.

Reforma: De turismo a ambulancia.

Servicio que va a realizar: S. P.

Propietario: Instituto Provincial de Sanidad.

Matrícula: Z-897.

Marca: Pegaso II.

Núm. del motor: A. E. C. 22.691.

Núm. del bastidor: 19.960.

Asientos: 2.

Carga: 6.000 Kg.

Tara: 8.000 Kg.

Reforma: Cambio de motor por el indicado.

Servicio que va a realizar: P.

Propietario: Amado Andréu Peña.

Domicilio y población: Higuera, núm. 14, Zaragoza.

Zaragoza, 31 de enero de 1953.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 908

SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL Y CAZA

VII REGION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25, capítulo II, del Reglamento de 7 de junio de 1911 para aplicación de la Ley de Pesca Fluvial de 27 de diciembre de 1907, hoy en vigor, he acordado publicar la relación de licencias de pesca expedidas por esta Jefatura durante el mes de enero de 1953:

Número de orden	Fecha en que fué expedida	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS ADQUIRENTES	VECINDAD	PROFESION
1	3	Luis Arrizabalaga Moriones	Zaragoza	Maestro
2	3	Antonio Lega Artal	Id.	Barnizador
3	9	José García Guerin	Id.	Fotógrafo
4	9	Pascual Rodríguez Tomás	Id.	Chófer
5	9	Pedro José M ^a . Fons Bernal	Id.	Industrial
6	9	Secundino Pérez Tarragona	Id.	Soldador
7	9	Victor Martínez Martínez	Barbastro	Militar
8	10	Antonio Romanos Lasausa	Velilla de Ebro	Pescador
9	14	Francisco Sarasa Blanco	Zaragoza	Médico
10	20	Alejandro Fernández Cossio	Id.	Ferroviario
11	20	Bernardo Gálvez Montañés	Id.	Jornalero
12	20	Crispín Ramiro López	Id.	Metalúrgico
13	20	Fernando Zarza Murillo	Id.	Estudiante
14	22	José Andrés Esteras	Ibdes	Veterinario
15	22	Andrés Zarza Comé	Zaragoza	Zapatero
16	22	José Montañés Basbón	Id.	Carpintero
17	22	Juan Constantino Bautista	Canfranc	E. Aduanas
18	27	Antonio Alvarez Burballa	Velilla de Ebro	Pescador
19	27	Angel Lechón Barcelona	Zaragoza	Adoquinador
20	27	Benito Cervera Gáñez	Id.	Almacenista
21	30	Antonio Arnales Blanco	Id.	Carpintero
22	30	Antonjo García Calvo	Id.	Médico
23	31	Agustín García Sorrosal	El Burgo de Ebro	Pescador
24	31	José Andréu Puyol	La Cartuja	Pescador

Zaragoza, 31 de enero de 1953.—El Ingeniero-Jefe Delegado, (ilegible)

Núm. 976

Jefatura del Distrito Minero

D. José Arrechea y Arrechea, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 22 de diciembre de 1952 a D. Manuel Gutiérrez Remón y D. Francisco Martín Cereceda, vecinos de San Sebastián, una solicitud que han presentado en 5 de noviembre de 1952 pidiendo se les otorgue un permiso de investigación de 732 pertenencias de mineral cobre con el nombre de "Coto Biel núm. 2", núm. 2.042 sitas en los términos de Biel y Fuencañeras, y lindante con "Coto Biel" núm. 1.997.

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca situada a 600 metros al S. 45°. Del punto de partida del permiso rombrado "Coto Biel núm. 1.997", que es el de la mina caducada "Gorka núm. 1.117", o sea el ángulo Sur de las ruinas de la casa de la mina, punto que está fijado por las visuales siguientes: A caseta de Andrés Fernández, Norte 42° 54' Este y distancia 94'80 metros. Desde punto de partida en dirección Norte 45° Oeste se medirán 2.500 metros y se colocará la primera estaca. De ésta, en dirección Norte 45° Este, se medirán 1.000 metros y la segunda. De ésta, al Norte 45° Oeste se medirán 2.000 metros y la tercera. De ésta, al Sur, 45° Oeste se medirán 1.200 metros y la cuarta. De ésta, al Sur 45° Este se medirán 10.600 metros y la quinta. De ésta, al Norte 45° Este se medirán 1.000 metros y la sexta. De

ésta, al Norte 45° Oeste se medirán 4.000 metros y la séptima. De ésta, al Sur 45° Oeste se medirán 800 metros y la octava, y, finalmente, desde ésta, al Norte 45° Oeste se medirán 2.100 metros, para llegar al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 732 pertenencias que se solicitan. El Norte empleado es el verdadero.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 7 de febrero de 1953.—José Arrechea.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1953, pudiendo presentar los vecinos, contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuenta del patrimonio municipal

779.—Aldehuela de Liestos

Cuenta general de presupuesto

709.—Tierga (Año 1952)
764.—Talamantes (Año 1952)
765.—Trasmoz
779.—Aldehuela de Liestos

Cuentas de caudales

764.—Talamantes (Año 1952)
779.—Aldehuela de Liestos

Cuentas municipales.

787.—Gelsa

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

674.—Talamantes (Año 1952)
779.—Aldehuela de Liestos
780.—Calatorao
782.—Alhama de Aragón
785.—Asín
786.—Paniza
787.—Gelsa
903.—Orera de Calatayud

Padrón sobre diferentes conceptos

784.—Magallón

Presupuesto municipal ordinario

763.—Paracuellos de Jiloca

Rectificación al padrón de habitantes

761.—Maria de Huerva
781.—Brea de Aragón
785.—Asín
786.—Paniza
787.—Gelsa

Reparto de guardería rural.

783.—Magallón

Reparto de rústica

782.—Alhama de Aragón

Núm. 925

ALFAJARIN

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa en sesión del día 17 de diciembre último, y de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria 2.ª del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y circular núm. 5.327 del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 268, correspondiente al día 20 de noviembre último, se convoca oposición con carácter restringido para proveer en

propiedad la plaza de Auxiliar administrativo para los interinos que cuenten con más de cinco años de servicios consecutivos en este Ayuntamiento, que desempeñarán sus funciones en esta Oficina municipal, dotada con el haber mínimo que señala el Reglamento de Funcionarios antes mencionado, con derecho a los quinquenios y demás emolumentos reglamentarios.

Los aspirantes están dispensados de la edad límite a tenor de lo dispuesto en la citada disposición transitoria 2.ª del Reglamento, y deberán acompañar a su solicitud los documentos siguientes:

- a) Certificado del acta de nacimiento.
- b) Certificado médico justificativo de no padecer defecto físico que les imposibilite para el ejercicio del empleo.
- c) Certificado de buena conducta.
- d) Certificado de antecedentes penales.
- e) Justificante de ser persona de indudable adhesión al Movimiento nacional.
- f) Certificado acreditativo de haber prestado servicios administrativos en este Ayuntamiento ininterrumpidamente por más de cinco años con antelación al 1.º de julio del año 1952.

Los ejercicios de la oposición serán dos: Uno teórico, consistente en contestar en el plazo máximo de una hora a tres temas sacados a la suerte de entre los veinticuatro que figuran en el programa inserto en la disposición adicional 1.ª de la Orden de 30 de octubre de 1939 ("Boletín Oficial del Estado" 313, de 9 de noviembre de 1939), adaptados a la legislación vigente.

El segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en escribir al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas y redacción de un documento oficial, al arbitrio del Tribunal.

Las oposiciones se celebrarán en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, ante el Tribunal que se constituirá con arreglo a lo dispuesto en el núm. 1.º del artículo 235 del Reglamento de Funcionarios vigente, a las once de la mañana, del día siguiente hábil de transcurrir los tres meses de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Para la calificación de la oposición cada uno de los miembros del Tribunal podrá conceder a cada oposi-

tor hasta un máximo de 10 puntos en cada tema o ejercicio, por lo cual, para merecer la calificación de aprobado, habrá de obtenerse un promedio de 15 puntos de cada uno de los componentes del Tribunal, en cuanto al ejercicio teórico, y de 20 puntos de los ejercicios de carácter práctico.

Las instancias serán dirigidas al Sr. Presidente de la Corporación y en el plazo de un mes a partir de la aparición de esta convocatoria en el "Boletín Oficial", debiendo acompañarse a la misma todos los documentos justificativos de las condiciones exigidas.

Alfajarin, 24 de enero de 1953.—
El Alcalde, Angel Córdoba.

Núm. 927

ATECA

Con el fin de normalizar las relaciones jurídicas del personal subalterno de este Municipio que viene prestando servicios al mismo durante más de cinco años con el carácter de interinos, temporeros y eventuales, y en uso de las atribuciones conferidas en la 2.ª de las disposiciones transitorias del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 20 de mayo de 1952, el Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1952, acordó convocar un concurso-examen, con carácter restringido, para proveer en propiedad las plazas de funcionarios subalternos de este municipio que a continuación se relacionan:

Dos plazas de alguaciles del Ayuntamiento.

Des plazas de guardas urbanos.

Una plaza de vigilante nocturno.

Estas plazas de funcionarios subalternos estarán dotadas con los sueldos mínimos que se fijan en el anexo del nuevo Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Sólo podrán tomar parte en este concurso los que hayan prestado servicios al Ayuntamiento como empleados interinos, temporeros o eventuales durante cinco años consecutivos como mínimo, lo que acreditarán con certificación expedida por el Secretario de la Corporación.

Los que reuniendo la condición anterior deseen concurrir quedan dispensados de la edad límite para el ingreso, de conformidad con lo establecido en la 2.ª de las disposiciones transitorias del Reglamento de Funcionarios, pero deberán acreditar, además, los siguientes extremos:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Certificación de buena conducta.
- c) Ser persona adicta al Movimiento nacional.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No padecer defecto físico.
- f) No estar sujeto a inhabilitación judicial.

Los documentos anteriores, con la instancia del interesado, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los concursantes se someterán a un examen sobre escritura manual al dictado, aritmética elemental y conocimiento de las Ordenanzas municipales y Reglamentos de régimen interior de la Corporación municipal. Dicho examen se celebrará en la Casa Consistorial al día siguiente hábil del en que se cumplan dos meses de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Para calificar el examen y méritos alegados por lo concursantes se constituirá el Tribunal que previene el número 2 del artículo 260 del Reglamento de Funcionarios, cuyos componentes designará la Corporación municipal, con representación de la misma y de los funcionarios. La calificación de los ejercicios se llevará a cabo con arreglo a las bases formuladas por la Comisión nombrada al efecto y que obran en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ateca, 23 de enero de 1953.—El Alcalde ejerciente, (ilegible).

Núm. 957

HERRERA DE LOS NAVARROS

D. Saturio Bedoya Rico, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Herrera de los Navarros (Zaragoza);

Hago saber: Que, de conformidad con lo preceptuado en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, instrucción 2.ª, dictada por la Dirección General del Ramo con fecha 7 de julio último, y resolución del mismo Organismo Central de 19 de noviembre, este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de enero último, acordó proveer en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo de estas Oficinas municipales, mediante oposición restringida y con el haber anual consignado en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

En esta oposición y concurso sólo podrán tomar parte los Auxiliares administrativos de este Ayuntamiento que hayan venido desempeñando la plaza con carácter interino, temporero o eventual y que cuenten con más de cinco años de servicios consecutivos e ininterrumpidos en el cargo en fecha 30 de junio de 1952.

Para tomar parte en la oposición los aspirantes deberán presentar los documentos siguientes, acompañados de su solicitud:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Certificado médico justificativo de no padecer defecto físico que les imposibilite para el ejercicio del empleo.
- c) Certificado de adhesión al Movimiento.
- d) Certificado del Sr. Secretario del Ayuntamiento de que el interesado ha prestado servicios administrativos en este Ayuntamiento ininterrumpidamente con más de cinco años de antelación al 1.º de julio de 1952.

Los ejercicios de la oposición serán dos: uno teórico-oral y el otro práctico-escrito, acomodados a las bases que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las oposiciones darán principio en esta Casa Consistorial a las diez horas del día 30 de abril de 1953, ante el Tribunal que se constituirá, a tenor de lo dispuesto en el núm. 1.º del artículo 235 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos antes indicados, en el plazo de un mes a contar del día en que este anuncio se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Herrera de los Navarros, 7 de febrero de 1953.—El Alcalde, Saturio Bedoya Rico.

Núm. 926

PERDIGUERA

Por no haberse seguido estrictamente para su nombramiento las prescripciones legales de oposición, de conformidad a los preceptos del artículo 323 de la Ley de Régimen Local y los derechos que establece el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, así como por acuerdo del Ayuntamiento de este pueblo, por la presente se convocan oposiciones con carácter interino y que cuenten con propiedad una plaza de Auxiliar administrativo.

En esta oposición sólo podrán tomar parte los auxiliares administrativos de este Ayuntamiento que hayan venido desempeñando la plaza con carácter interino y que cuenten con más de cinco años de servicios consecutivos e ininterrumpidos en el cargo en fecha 30 de junio de 1952.

Los aspirantes, para tomar parte en la oposición, deberán presentar una instancia en el plazo de treinta días hábiles a contar del día en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañada de los documentos que se detallan en las bases aprobadas y que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los ejercicios tendrán lugar ante dos: uno teórico-oral y el otro práctico-escrito, acomodados a las bases citadas.

Los emolumentos de esta plaza serán los mínimos que establece el nuevo Reglamento de Funcionarios de Administración Local, más los que en tiempo oportuno acordare este Ayuntamiento.

Los ejercicios tendrán lugar ante el Tribunal que se constituirá con arreglo a las disposiciones vigentes, llevándose a efecto el día y hora que el Ayuntamiento designe, una vez transcurridos tres meses de acordada la presente convocatoria, para lo cual serán notificados los opositores.

Lo que se hace público en el "Boletín Oficial" de la provincia para general conocimiento.

Perdiguera, 17 de enero de 1953
El Alcalde, Gregorio Herrando.

Núm. 963

PINA DE EBRO

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José Salvador Salillas, núm. 21 del Reemplazo de 1949, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Manuel Salvador Coscojuela, y, a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Salvador Coscojuela se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible. Este expediente lo motiva el tener solicitada prórroga de primera clase como perteneciente al reemplazo

zo de 1949. Se ausentó de esta localidad el citado Manuel Salvador Coscojuela en marzo de 1938.

Señas: 45 años, casado, pelo negro, ojos pardos, estatura 1'650.

Pina de Ebro, 10 de febrero de 1953.—El Alcalde, Manuel Aznárez.

Núm. 948

PINA DE EBRO

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Luis Vallés Ortín, número 20 del reemplazo de 1951, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado el paradero de su hermano Gabriel Enrique Vallés Ortín, y a los efectos dispuesto en los artículos 242 y 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Gabriel Enrique Vallés Ortín se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible. Este expediente lo motiva el tener solicitada prórroga de primera clase, como perteneciente al reemplazo de 1951. Se ausentó de esta localidad el citado Gabriel Enrique Vallés en marzo de 1938.

Señas: 34 años, soltero, pelo castaño, ojos pardos, estatura 1'650 m.

Pina de Ebro, 10 de febrero de 1953. El Alcalde, Manuel Aznárez.

Núm. 958

SOS DEL REY CATOLICO

Habiendo quedado desierta la segunda subasta de leñas del monte número 226, denominado "Valmediana", anunciada en el "Boletín Oficial" de esta provincia núm. 18, del 23 de enero último, se anuncia una tercera, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial al siguiente día de los ocho a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en las mismas condiciones de la anterior y por el tipo de tasación de 21.812 pesetas.

Sos del Rey Católico, 10 de febrero de 1953. — El Alcalde, Celestino Gofí.

Núm. 928

VILLALENGUA

Oposiciones restringidas para provisión de plaza vacante de Auxiliar administrativo

Acordado por el Ayuntamiento de este pueblo en sesión del día 15 de enero del actual año, de conformidad a los preceptos del artículo 323 de la Ley de Régimen Local de 16 de

diciembre de 1950, 19 al 28 y 232 y siguientes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y demás disposiciones concordantes al mismo fin, se convoca oposición con carácter restringido para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo para el personal temporero que cuenta con más de cinco años consecutivos en este Ayuntamiento, que desempeñará sus funciones en esta oficina municipal, dotada con el haber anual de 7.000 pesetas y demás derechos y emolumentos reglamentarios.

Los aspirantes, para tomar parte en estas oposiciones, acreditarán documentalente los requisitos siguientes:

- a) Ser español.
- b) Certificado de buena conducta, expedido por la Autoridad municipal correspondiente.
- c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- d) Certificado de adhesión al Movimiento nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- e) Certificado del Médico de Asistencia Pública, Domiciliaria de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- f) Certificado del Secretario del Ayuntamiento de que el interesado ha prestado servicios administrativos en este Ayuntamiento, ininterrumpidamente, con más de cinco años de antelación al 1.º de julio de 1952.

Los ejercicios de oposición serán: Uno, teórico, que consistirá en contestar, por espacio de sesenta minutos como máximo, a tres temas sacados a la suerte de los veinticuatro que figurarán en el programa inserto en la disposición adicional primera de la Orden de 30 de octubre de 1939 ("Boletín Oficial del Estado" de 9 de noviembre de 1939, núm. 313), adaptado a la legislación vigente.

El segundo ejercicio, de carácter práctico, versará en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, redacción de un documento oficial y mecanografía.

Las oposiciones se celebrarán en el salón de actos de la Casa Consistorial de Villalengua, ante el Tribunal que se constituirá a tenor de lo dispuesto en el núm. 1.º del artículo 235 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, a las once horas del día siguiente hábil de transcurrir los tres meses de publicación de la convocatoria

en el tablero de la Casa Consistorial y "Boletín Oficial" de la provincia.

Para la calificación de las oposiciones se observarán las siguientes normas:

Cada uno de los miembros del Tribunal podrá conceder a cada opositor un máximo de diez puntos. La clasificación obtenida será el promedio que resulte de los puntos concedidos por cada uno de los juzgadores. El opositor que no alcance cuatro puntos como mínimo en el ejercicio teórico será eliminado de la oposición.

Los empates serán resueltos por el Sr. Presidente del Tribunal.

Los aspirantes deberán satisfacer 25 pesetas por derechos de examen.

Las instancias, a las que se acompañarán los documentos que acrediten reunir las condiciones exigidas, deberán ser presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria, en la forma dicha.

Villalengua, 26 de enero de 1953.— El Alcalde, Pedro Mancebón.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 919

JUZGADO NUM. 1

D. Emilio Llopis Peñas, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 154-952, seguidos en este Juzgado por el Procurador señor Lafuente en nombre de D. Mariano Chueca Bona, contra otro y los cónyuges D. Enrique Gilabert y D.ª Consuelo Mosteo, en reclamación de 16.702'15 ptas., intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 14 de marzo próximo, a las diez horas, los bienes embargados a los cónyuges demandados, que a continuación se describen:

Una balanza "Mobba", pericialmente tasada en 650 pesetas.

Una balanza "Arbe", valorada en 800 pesetas.

Una conservadora de helado, en 1.150 pesetas.

El derecho de traspaso de una verulería sita en calle Princesa, 16, bajo, en Zaragoza, en 3.000 pesetas.

Parcela señalada con el núm. 16 de la calle de Laraché (antes Argentina), barrio de Colón, de esta ciudad, que linda: Por la derecha entrando, con finca de Andrea Blasco; izquierda, con parcela número 20 del Plano, y espalda, con torre de José Montañés. Valorada en pesetas 21.000.

Total valoración, 26.600 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la valoración dada a los bienes; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha tasación; que los muebles se hallan en poder de la demandada; en cuanto al inmueble, que los autos y la certificación registral de cargas estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, así como que se subroga en la responsabilidad de las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, que quedarán subsistentes y sin cancelar y a cuya extinción no se aplicará el precio del remate, y que éste puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Emilio Llopis Peñas.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 917

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Adolfo Alonso de Prado Peñarribia, Juez de Instrucción de la Almunia de Doña Godina y su partido;

Hago saber: Que en pieza de responsabilidad civil demandada del sumario 84 de 1949, por desobediencia, contra Miguel Longares Valero, se ha acordado en providencia de hoy sacar a subasta por primera vez y el tipo de tasación de 4.000 pesetas un carro de ruedas, con la matrícula de Alfamén, número 38, que se halla depositado en poder del vecino de Alfamén José Longares Cebrián, y se ha señalado para la subasta el 23 del actual, a las doce horas, en la sala-audiencia de este Juzgado, rigiendo como condiciones de la misma las siguientes: No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación; para tomar parte en la subasta se precisa consignar el 10 por 100 del tipo de tasación, y el remate puede hacerse a calidad de cederse a un tercero.

Dado en La Almunia de Doña Godina a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Adolfo Alonso de Prado,—(ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 738

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El Sr. Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas seguidas con el número 734 de 1952, sobre hurto, contra Saturnino Iso Oger, y en virtud a ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos de los Sres. Juez, Fiscal y Secretario en el presente juicio y ejecución de sentencia, pesetas 19'20.

Por derechos Agentes en juicio y ejecución, 10'65 pesetas.

Por reintegros del expediente, pesetas 37.

Indemnización, 325 pesetas.

Total, 391'85 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Saturnino Iso Oger, en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede y constituirse en prisión al objeto de cumplir la pena de sesenta días de arresto menor, expidió el presente en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y tres. — El Secretario, Emilio Miguel.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 972

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Anión

Por la presente se convoca a Asamblea plenaria, que tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a todos los productores agrícolas y ganaderos de esta localidad y forasteros que tengan propiedades dentro de este término, para el día 1.º de marzo próximo y hora de las doce de la mañana en primera convocatoria, y a las doce treinta en segunda, advirtiéndole que sea cualquiera el número de los asistentes a la misma, se adoptarán acuerdos, que serán válidos o todos los efectos, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta anterior.

2.º Censura o aprobación, en su

caso, de la Memoria de actividades de esta Hermandad durante el ejercicio de 1952.

3.º Examen y aprobación, en su caso, de la cuenta general de ingresos y gastos del año 1952.

4.º Examen, discusión y aprobación del presupuesto ordinario de gastos generales de la Hermandad para el ejercicio actual de 1953.

5.º Proposiciones, ruegos y preguntas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Anión, 10 de febrero de 1953.—El Jefe de la Hermandad, (ilegible)

Núm. 969

Término de Urdán

José Forniés Remartínez, en representación de la Sociedad "Usón y Compañía", S. L., Recaudador y Agente ejecutivo de las alfardas del término de Urdán, de esta capital, y pueblos a que corresponde:

Hago saber: Que durante los diez días siguientes a la publicación de este edicto, y horas de nueve a trece y de dieciséis a dieciocho, se halla abierta en estas oficinas (Zurita, 15 principal B. izquierda), la recaudación ejecutiva, con el 10 por 100 de apremio, del reparto de alfardas del año 1952, debiendo advertir a los morosos que transcurrido el plazo señalado sin haber verificado el pago de sus descubiertos incurrirán en el 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 78 del Estatuto de Recaudación vigente.

Y a fin de que llegue a conocimiento de los interesados, se expide el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Zaragoza a 11 de febrero de 1953. El Recaudador, José Forniés.— Visto Bueno: El Presidente, F. Royo.

Núm. 985

Notaría de D. Sebastián Rivera

Subasta extrajudicial

Con esta formalidad se venderá el día 24 de los corrientes, a las diecisiete horas, en la Notaría de D. Sebastián Rivera Serrano, en Zaragoza (Plaza de Aragón, 13, 2.º), una quinta parte indivisa de un campo, sito en esta ciudad.

Pliego de condiciones, en dicha Notaría.

Zaragoza, 13 de febrero de 1953.